



**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO DEL INSTITUT RAMON LLULL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA.**

02/ L0124 U10 N- MODIF\_RESOL\_L0124 U10\_2C\_2019

**HECHOS**

1. Por resolución de la directora del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 29 de mayo de 2019 (DOGC n.º 7895 de 12 de junio de 2019), se abre la segunda convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del año 2019, para la concesión de subvenciones del Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
2. Por resolución de la directora del Institut Ramon Llull, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resuelve la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa.
3. En fecha 22 de enero de 2020, se detecta un error aritmético en algunos de los importes otorgados de esta resolución así como los importes que constan en el informe de valoración de la comisión, en la resolución provisional y en la propuesta de resolución definitiva y se propone enmendarlo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull faculta a la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull en materia de otorgamiento de subvenciones.

**RESOLUCIÓN**

Resuelvo,

Modificar la resolución de la directora del Institut Ramon Llull, de fecha 20 de diciembre de 2019, por la cual se resuelve la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa, en el siguiente sentido:

Donde dice:

L0124 U10 N-PRO 786/19- 2

Beneficiario: Associació Lookabook! Rosa d'Edinburg

Importe otorgado: 659,84 €



L0124 U10 N-PRO 787/19- 2

Beneficiario: La Vocal de Lis SCP.

Importe otorgado: 817,05 €

L0124 U10 N-PRO 798/19- 2

Beneficiario: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita).

Importe otorgado: 1.022,40 €

L0124 U10 N-PRO 799/19- 2

Beneficiario: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita).

Importe otorgado: 945,72 €

L0124 U10 N-PRO 800/19- 2

Beneficiario: La Furia del Libro Ltda.

Importe otorgado: 1.082,89 €

L0124 U10 N-PRO 821/19- 2

Beneficiario: Orlanda Buchverlag UG.

Importe otorgado: 2.590,08 €

L0124 U10 N-PRO 832/19- 2

Beneficiario: Alexander Margulis.

Importe otorgado: 5.316,48 €

L0124 U10 N-PRO 844/19- 2

Beneficiario: Changjiang New Century Culture and Media Ltd. Beijing.

Importe otorgado: 4.089,60 €

L0124 U10 N-PRO 845/19- 2

Beneficiario: Mercator Rhyngwlad (Mercator Internacional).

Importe otorgado: 1.168,16 €

L0124 U10 N-PRO 846/19- 2

Beneficiario: Salento Books.

Importe otorgado: 736,13 €

L0124 U10 N-PRO 853/19- 2

Beneficiario: Centro de Lingüística Aplicada Atenea SRL.

Importe otorgado: 1.257,55 €

L0124 U10 N-PRO 854/19- 2

Beneficiario: Ekare Europa SL.

Importe otorgado: 1.127,38 €

Debe decir:



L0124 U10 N-PRO 786/19- 2

Beneficiario: Associació Lookabook! Rosa d'Edinburg

Importe otorgado: 654,42 €

L0124 U10 N-PRO 787/19- 2

Beneficiario: La Vocal de Lis SCP.

Importe otorgado: 810,34 €

L0124 U10 N-PRO 798/19- 2

Beneficiario: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita).

Importe otorgado: 1.014,00 €

L0124 U10 N-PRO 799/19- 2

Beneficiario: Fundación Filba para la promoción de la Literatura y la Cultura en general (Festival Filbita).

Importe otorgado: 937,95 €

L0124 U10 N-PRO 800/19- 2

Beneficiario: La Furia del Libro Ltda.

Importe otorgado: 1.074,00 €

L0124 U10 N-PRO 821/19- 2

Beneficiario: Orlanda Buchverlag UG.

Importe otorgado: 2.568,80 €

L0124 U10 N-PRO 832/19- 2

Beneficiario: Alexander Margulis.

Importe otorgado: 5.272,80 €

L0124 U10 N-PRO 844/19- 2

Beneficiario: Changjiang New Century Culture and Media Ltd. Beijing.

Importe otorgado: 4.056,00 €

L0124 U10 N-PRO 845/19- 2

Beneficiario: Mercator Rhyngwladu (Mercator Internacional).

Importe otorgado: 1.158,57 €

L0124 U10 N-PRO 846/19- 2

Beneficiario: Salento Books.

Importe otorgado: 730,08 €

L0124 U10 N-PRO 853/19- 2

Beneficiario: Centro de Lingüística Aplicada Atenea SRL.

Importe otorgado: 1.247,22 €

L0124 U10 N-PRO 854/19- 2

Beneficiario: Ekare Europa SL.

Importe otorgado: 1.118,12 €



## **RECURSOS PROCEDENTES**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o la presidenta del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

La directora del Institut Ramon Llull

Iolanda Batallé Prats